NÚMERO:

REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SULAGRO S.A.-.-.-.-

CUANTIA: INDETERMINADA-.-

En la ciudad del Cantón Guayaquil, República del Ecuador, hoy veinticinco de abril del año dos mil trece, ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS NOTARIA ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL,** comparece el señor abogado **CARLOS ENRIQUE DROUET VILLACIS**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía **"SULAGRO S.A."**, según consta de la copia de su nombramiento que se inserta al presente instrumento como habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas celebrada el veinte de marzo del año dos mil trece para otorgar la presente escritura pública, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑORITA NOTARIA:** Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una que contenga la Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía "**SULAGRO S.A.**" que se otorgan al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor abogado **CARLOS ENRIQUE DROUET VILLACIS**, en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la Compañía "**SULAGRO S.A.**", debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de marzo del año dos mil trece, conforme consta de la copia de su nombramiento aceptado e inscrito y de la copia del acta respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La compañía **SULAGRO S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el diez de abril de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciocho de abril del año mil novecientos noventa y siete, con un capital

de Cinco millones de Sucres.- **B)** Mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Primero del Cantón Daule, Abogado Benjamín Celleri Olarte, el veintisiete de noviembre de dos mil seis inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el catorce de mayo del año dos mil siete, se realizó el Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos de la compañía **SULAGRO S.A.**, a la cantidad de nueve mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, de manera que sumados a los doscientos dólares existentes en aquella época se estableció un capital social de diez mil dólares de los Estados Unidos de América.- **C)** La Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la Compañía **SULAGRO S.A.** en sesión celebrada el veinte de marzo del año dos mil trece resolvió lo siguiente: **C.Uno.**-Reformar el Estatuto Social de la compañía en sus artículos primero y tercero, en los términos constantes en el acta antes referida y que se incorpora al presente instrumento como habilitante; y, **C.Dos.**- Autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos el señor **CARLOS ENRIQUE DROUET VILLACIS**, en su calidad de Gerente General de la Compañía "**SULAGRO S.A.**", en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de marzo del año dos mil trece, declara: **UNO:** Que el valor nominal de cada acción será el de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que serán distribuidas a sus accionistas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de fecha veinte de marzo del año dos mil trece; y, **DOS:** Que quedan reformados los artículos primero y tercero del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas del veinte de marzo del año dos mil trece que se incorpora al presente instrumento. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- En tal virtud el señor CARLOS ENRIQUE DROUET VILLACIS, en calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la compañía, debidamente autorizado mediante Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SULAGRO S.A.**, declara bajo juramento que la compañía no es contratista de obra pública con el estado ni con ninguna de sus instituciones.- **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.**- Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "**SULAGRO S.A.**",

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SULAGRO S.A., CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil trece, a las 10h30, en las calles Luque # 127 y Pedro Carbo, primer piso, se reunen los accionistas de la compañía:

La señora **ALICIA DEL CARMEN ENCALADA VILLACIS**, propietaria de dos acciones ordinarias y nominativas de un mil dólares cada una, con derecho a dos votos, quien asiste además en su calidad de Presidente de la compañía; y

La señora **ALICIA VILLACIS ARDITO DE ENCALADA**, propietaria de ocho acciones ordinarias y nominativas de un mil dólares cada una, con derecho a siete votos.

Preside la señora ALICIA DEL CARMEN **ENCALADA VILLACIS** y actúa como **secretario** el abogado CARLOS **DROUET VILLACIS**, en su calidad de Gerente General; encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado, habiéndose elaborado la lista de los asistentes por el Secretario, en la que constan los nombres de los accionistas presentes, la clase y valor de las acciones y el número de votos que le corresponden, lista que se encuentra debidamente suscrita y siendo las diez horas treinta minutos, se declara legalmente instalada esta Junta General Universal y Extraordinaria. La Presidenta, ordena que por Secretaria se de lectura al unico punto del día.

UNICO PUNTO: **Conocimiento y resolución sobre la Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía.**

Toma la palabra la Presidenta y propone que para facilitar las cesiones de acciones y con fines prácticos se modifique el valor nominal de cada acción, ya que al momento cada una de ellas tiene un valor nominal de un mil dólares de los Estados Unidos de América, hecho que limita la capacidad de distribucion de las mismas. Alicia Encalada Villacis toma la palabra y manifiesta que debido a que el objeto social de la compañía y su giro ordinario se encuentran fijados en relación a la venta y comercialización de cacao, se requiere modificar el Estatuto Social de la compañía para lo que propone agregar al objeto social de la

compañía todo lo relacionado con la producción, elaboración, importación, exportación, venta y distribución de cacao y sus derivados, tales como: el licor, la manteca, el polvo, el chocolate entre otros; así como también la producción, elaboración, importación, exportación, venta y distribución de plantas y clones del cacao en sus diversas variedades. En este momento retoma la palabra Alicia Villacís Ardito quien sugiere que aprovechando la ocasión se tome en cuenta también para que conste dentro del Objeto Social de la compañía el Agroturismo, que consiste en la atención a turistas interesados en visitar las instalaciones, capacitaciones a colegios y universidades en temas relacionados al manejo del Cacao.

Luego de un breve análisis, la moción presentada es aprobada por unanimidad de votos y resuelve lo siguiente:

Reformar el Estatuto Social de la Compañía en el sentido que cada acción tenga un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que quedarán distribuidas de la siguiente forma:

ALICIA DEL CARMEN ENCALADA VILLACIS tendrá dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

ALICIA VILLACIS ARDITO DE ENCALADA, tendrá ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada.

En virtud del cambio del valor nominativo de cada acción, se procederá a reformar el Estatuto Social de la compañía, de forma que en lo sucesivo dirá:

*"**ARTICULO TERCERO:** El capital autorizado de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el suscrito es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."*

Reformar el Estatuto Social de la Compañía en el sentido de que su objeto social contenga las consideraciones sugeridas por las accionista y Presidenta de la compañía, y en tal virtud, el Estatuto Social de la compañía en lo sucesivo dirá:

*"**ARTICULO PRIMERO**: La compañía se dedicará a las siguientes actividades: a) La producción, elaboración, importación, exportación, venta y distribución de cacao y sus derivados, tales como: el licor de cacao, la manteca de cacao, el polvo de cacao, el chocolate, entre otros; así como también la producción, elaboración, importación, exportación, venta y distribución de plantas y clones del cacao en sus diversas variedades; b) El Agroturismo, que consiste en la atención a turistas interesados en visitar las instalaciones, promover la investigación de temas acerca del cacao, y realizar capacitaciones a colegios y universidades en temas relacionados al manejo del Cacao; c) Explotación, industrialización y comercialización de productos forestales, en tierras propias o de terceros, privadas públicas, dentro del marco de la Ley Forestal y sus reglamentos. Podrá dedicarse a la instalación, administración y explotación de viveros forestales. Podrá dedicarse al cultivo, desarrollo y explotación de especies maderables y arbustivas, así como la instalación y administracion de aserraderos e industrias madereras. Podrá también emprender programas de forestación, reforestación, aprovechamiento e industrialización de recursos forestales. Para el efecto podrá importar equipos para uso forestal, así como herramientas, implementos, repuestos, productos químicos, semillas y demás elementos destinados al cultivo forestal, plantaciones forestales y control de incendios forestales. También podrá exportar madera o productos forestales elaborados o semielaborados que permitan la Ley o los reglamentos que regulan la actividad forestal; d) Importación, exportación y desarrollo de cualquier actividad comercial e industrial; e) El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; f) La industrialización y comercialización a nivel nacional e internacional de productos lácteos; g) El desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización, tanto interna como externa; h) La industrialización y comercialización de productos agrícolas, tales como: café, cacao, banano, soya, maracuyá, etc.; i) La industrialización y comercialización de productos del mar, tales como langostas, camarón atún, sardinas y demás mariscos en general; j) La reproducción en cautiverio de camarones mediante el establecimiento de laboratorios, de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; k) La construccion de plantas procesadoras de alimentos o productos para el propio consumo de la actividad camaronera que*

desarrollará, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional e internacional; l) El cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, y su fase extractiva con fines de comercialización; m) La comercialización, dentro y fuera del país, de post-larvas o juveniles de camarón; n) La compra, venta, importación, exportación y comercialización de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, de la rama metalmecánica, hospitalaria, de sus repuestos y accesorios; o) La compra, venta, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento, explotación de bienes urbanos y rurales propios o de terceros; p) La importación y exportación de materia prima, insumos y productos elaborados o semielaborados de origen agropecuario, avícola o industrial; q) La representación de compañías de servicios, comerciales, agropecuarias e industriales sean nacionales o extranjeras; r) Desarrollo de la floricultura en todas sus fases, incluida su comercialización.

Para cumplir con su objeto social puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar toda clase de contrato permitido por la Ley. Además, para la consecución de sus fines la compañía podrá asociarse con otras compañías mediante acuerdos y asociaciones que estarán sujetas al control de la Superintendencia de Compañías. La compañía puede formar parte de otras sociedades."

Autorizar al abogado CARLOS DROUET VILLACIS, Gerente General de la Compañía, para que realice todos los trámites necesarios para la Reforma Parcial de Estatutos de la Compañía.

Finalmente, se concede un receso para elaborar esta acta, una vez reinstalada la sesión, se da lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad y sin observaciones, formando parte del expediente la lista de asistentes, firmando los accionistas en unidad de acto con la Presidenta y el secretario que certifica. Terminando esta sesión con cuarenta minutos posteriores a su inicio. **f) ALICIA DEL CARMEN ENCALADA VILLACIS, Presidenta - Accionista; f) ALICIA VILLACIS ARDITO DE ENCALADA, accionista; y, f) CARLOS DROUET VILLACIS, Gerente General - Secretario.-**

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original, la misma que reposa en el libro de actas de la compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 21 de marzo de 2013

CARLOS PROAÑO VILLACIS
GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA JUNTA

SULAGRO S.A.

Guayaquil, 9 de noviembre de 2011

NOTARIA CANTÓN GUAYAQUIL

Señor
CARLOS DROUET VILLACIS
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **SULAGRO S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **CINCO** años. De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social de la compañía, le corresponden entre otras atribuciones, la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, en forma individual y sin más limitaciones que las señaladas en el Estatuto Social.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía otorgada ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, doctora Gloria Lecaro de Crespo, el 10 de abril de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 18 de abril de 1997.

SULAGRO S.A.

Atentamente,

Alicia de Encalado.
ALICIA VILLACIS ARDITO
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SULAGRO S.A.**, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.- Declaro además que mi número de cédula de ciudadanía es 0915662464 y que soy de nacionalidad ecuatoriana. Guayaquil, 9 de noviembre de 2011.-

CARLOS DROUET VILLACIS

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA (E)
WENDY MARÍA VERA LUCAS

LUQUE # 127 Y PEDRO CARBO • 1ER. PISO • OFICINA 109
TELEFONOS: 2831260 - 2831530 • FAX: 2831596 • GUAYAQUIL - ECUADOR

Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:69.096
FECHA DE REPERTORIO:11/nov/2011
HORA DE REPERTORIO:14:50

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA (E) CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 075597

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Noviembre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **SULAGRO S.A.**, a favor de **CARLOS DROUET VILLACIS**, de fojas **104.131 a 104.132**, Registro Mercantil número **20,243**.

ORDEN: 69096

[redacted]

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

$ 8.00

REVISADO POR: Lo

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA (E) WENDY

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0003142

JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 27 de noviembre de 2006, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Daule, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **SULAGRO S. A.**;

QUE la abogada Magaly Maldonado Ordóñez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01385 de 19 de junio de 2001; ADM-06490 de 27 de diciembre de 2006; y, ADM-07106 de 25 de abril de 2007

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **SULAGRO S. A.**, en **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) el aumento del capital suscrito por **NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Daule, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Novena del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de abril de 1997, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

14 DIC 2007

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

ORL
Cynthia
Exp. No. 77909
Trámite # 517 (2007)

0000033

N.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SULAGRO S.A.-

CUANTIA: US$ 9.800,00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

En Daule, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintisiete de noviembre del dos mil seis, ante mí Abogado **BENJAMIN CELLERI OLARTE**, Notario Primero del cantón, comparece el señor Ingeniero **JORGE EDUARDO ENCALADA MORA**, de estado civil casado, ejecutivo, por los derechos que representa de la compañía **SULAGRO S.A.** en su calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme lo acredita con el nombramiento que adjunta. El compareciente, es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, en tránsito por ésta, a quien de conocerle personalmente DOY FE.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que comparece con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una en la que conste el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía

Ab. Benjamín Celleri Olarte
NOTARIO PRIMERO
CANTON DAULE

SULAGRO S.A. contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERO: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública, el señor Ingeniero **JORGE ENCALADA MORA**, en calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante Legal y autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañia **SULAGRO S.A.**, la misma que es de nacionalidad ecuatoriana.- **SEGUNDO: ANTECEDENTES: a)** La compañía SULAGRO S.A. se constituyó por escritura pública que autorizó la Notaria Novena del cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el diez de abril de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciocho de abril de mil novecientos noventa y siete, cuya aprobación de la Superintendencia de Compañías, se concedió mediante Resolución número noventa y siete - dos - uno - uno - cero cero cero uno cuatro cinco dos del quince de abril de mil novecientos noventa y siete. **b)** En sesión celebrada el veinte de octubre del dos mil seis, a las nueve horas, la Junta General Universal de Accionistas, resolvió aumentar el capital y reformar el Estatuto Social de la mencionada compañía. Estas Resoluciones constan en el Acta de dicha sesión, cuya copia se anexa a este documento.- **TERCERO:**

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SULAGRO S.A., REALIZADA EL VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS.-

Enla Puntilla, a las nueve horas , del día veinte de octubre del año dos mil seis, en el local de la compañía, ubicado en la Puntilla, Avenida Cuarta y calle Encuentra la única accionista Alicia Villacís Ardito de Encalada, de la compañía SULAGRO S.A., propietaria de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, libertadas y constituyen el capital social de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, quien decide constituirse en Junta General de Accionistas por darse las circunstancias determinadas en el art. 239 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre lo siguiente: Aumento de Capital y del Valor nominal de las acciones así como la correspondiente Reforma del Estatuto. Se encuentra también presente el señor Ingeniero Jorge Encalada Mora, Gerente General de la compañía y la señora ALICIA DEL CARMEN ENCALADA VILLACIS DE NORERO, para participar en el aumento de capital a realizarse.

La Presidenta de la Junta es la señora ALICIA VILLACIS ARDITTO, y actúa como Secretario el Gerente General señor JORGE EDUARDO ENCALADA MORA. La Presidenta ordena al Secretario que elabore la lista de asistentes, lo que permite constatar que se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía. Se declara instalada la Junta con el carácter de universal, y dispone que se trate el orden del día aprobado inicialmente. A continuación la Presidente manifiesta que es necesario realizar el aumento de capital de la compañía por lo menos al mínimo legal establecido por la Superintendencia de Compañías pues va a fenecer el plazo para hacerlo, así como, aumentar el valor nominal de las acciones a mil dólares cada una por ser más conveniente. En este estado la única accionista constituida en Junta General Universal, resuelve: Aumentar el capital social en la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de doscientos cuarenta y cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, que son suscritas y pagadas de la siguiente manera:

ALICIA VILLACIS ARDITTO, renuncia a su derecho de preferencia para suscribir la totalidad de las acciones materia del aumento y suscribe CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que las paga en numerario, mediante la entrega en caja de la cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

ALICIA DEL CARMEN ENCALADA VILLACIS, suscribe CINCUENTA MIL acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar cada una, equivalentes a DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que son pagadas en numerario.

Ab. Benigno Callari Olaya
NOTARIO PRIMERO
CANTON DAULE

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA (E)
WENDY

Con lo cual, el capital materia del aumento, se encuentra totalmente suscrito y pagado, en consecuencia el total suscrito de la compañía se ha aumentado en NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOLARES, que sumados a los doscientos dólares de los Estados Unidos de América, da un total de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Así mismo la Junta General resuelve, fijar un capital autorizado de VEINTE MIL DOLARES, además aumentar el valor de las acciones de cuatro centavos a MIL DOLARES cada una de ellas, y redistribuir de la siguiente forma:

La señora Alicia Villacís de Encalada tendrá OCHO ACCIONES de MIL DOLARES cada una de ellas; y,

La Señora Alicia Encalada Villacís de Norero, tendrá DOS ACCIONES, de MIL DOLARES, cada una de ellas.

En virtud de la suscripción de las nuevas acciones y del aumento del capital y la aprobación del aumento del valor de las acciones, se procede a reformar los Estatutos de la Compañía de tal forma que en lo sucesivo dirá:

"ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el suscrito es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DIEZ acciones ordinarias y nominativas de MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del Acta correspondiente, la misma que una vez reinstalada es leída y aprobada por unanimidad, firmando para constancia los accionistas. Acto seguido se levanta la sesión, siendo las dieciséis horas.

f) Ing. JORGE EDUARDO ENCALADA MORA, Presidente.

Alicia de Encalada.

f) ALICIA VILLACIS ARDITTO

Alicia Encalada V.

f) ALICIA DEL CARMEN ENCALADA VILLACIS.

Certifico que es fiel copia igual a su original
Guayaquil, 20 de octubre del 2006

Ing. JORGE EDUARDO ENCALADA MORA
SECRETARIO –GERENTE GENERAL

Ab. Benjamín Cevallos Olvera
NOTARIO PRIMERO
CANTON DAULE

0000011

SULAGRO S.A.

Guayaquil, 2 de junio del 2006

Señor Ingeniero
JORGE EDUARDO ENCALADA MORA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por la presente tengo a bien comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **SULAGRO S.A.** celebrada hoy en esta ciudad, tuvo el acierto de elegirlo como **GERENTE GENERAL** de la compañía para el período de **CINCO AÑOS**.

De acuerdo a lo previsto en el Estatuto Social de la compañía, a usted, le corresponde en el ejercicio de sus funciones, la Representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, en forma individual.

La compañía **SULAGRO S.A.** se constituyó mediante escritura pública que autorizó la Ab. Gloria Lecaro de Crespo, Notaria Noveno del cantón Guayaquil el 10 de abril de 1997, inscrita e el Registro Mercantil del mismo cantón, el 18 de abril de 1997.

Atentamente,

Alicia Encalada
ALICIA ENCALADA VILLACIS
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo para el cuál he sido designado. Me comprometo a desempeñarlo en forma legal, tomando posesión del mismo.
Guayaquil, 2 de junio del 2006

Ing. JORGE EDUARDO ENCALADA MORA
C.C.# 0902246164
Ecuatoriano.

Ab. Benjamín Cellori Olarte
NOTARIO PRIMERO
CANTON DAULE

NUMERO DE REPERTORIO: 26.20
FECHA DE REPERTORIO: 05/jun/200
HORA DE REPERTORIO: 16:44

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL **Certifica:** que con fecha quince de Junio del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **SULAGRO S.A.,** a favor de **JORGE EDUARDO ENCALADA MORA,** a foja **61.544,** Registro Mercantil número **11.515.**

ORDEN: 26201
LEGAL: Monica Aleivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Olir Nazareno

$ 9,30

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.- EL Representante Legal de la compañía SULAGRO S.A., Señor Ingeniero JORGE EDUARDO ENCALADA MORA, declara aumentado el capital suscrito de la compañía a la cantidad de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de manera que sumados a los doscientos dólares existente se establece un capital social de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y la consecuente Reforma del Estatuto Social de la compañía **SULAGRO S.A.**, en los términos que constan del Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el veinte de octubre del dos mil seis.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** En tal virtud el señor Ingeniero Jorge Eduardo Encalada Mora, en calidad de GERENTE GENERAL y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, bajo la gravedad del juramento declara: **a)** Que el capital Social se encuentra correctamente integrado y pagado en la forma y modo que se establecen en el Acta de Junta General mencionada en el literal anterior y que la nacionalidad de los suscriptores es ecuatoriana, y, **b)** Que la compañía que representa no ha sido ni es contratista de Obras Públicas con el Estado ni

Ab. Benjamín Cevallos Olmedo
NOTARIO PRIMERO
CANTON DAULE

NUMERO DE REPERTORIO: 28.985
FECHA DE REPERTORIO: 11/jun/2007
HORA DE REPERTORIO: 14:20

CANTÓN GUAYAQUIL

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha once de Junio del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **07-G-IJ-0003142**, ordenada por el **Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), Ab. Juan Antonio Brando Alvarez,** el 14 de mayo del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: fija el capital autorizado, Aumento de Capital suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **SULAGRO S.A.,** de fojas **64.561** a **64.574,** Registro Mercantil número **11.616. 2.-** Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de las inscripción respectiva.

ORDEN: 28985

S

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL Cantón Guayaquil

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA (E)
WENDY
MARIA
GUAYAQUIL

de fecha veinte de marzo del año dos mil trece; y, **DOS.-** Copia del nombramiento de Gerente General de la Compañía "**SULAGRO S.A.**", debidamente inscrito en el Registro Mercantil; y demás documentos de ley. **CLAUSULA SEXTA. CONCLUSION.-** Agregue y anteponga Usted, Señorita Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública.- Esta Minuta está firmada por la Abogada **MARIA DE LOS ANGELES ARIAS MURRIETA**, con matrícula profesional del foro de Abogados del Guayas, cero nueve- dos mil once-ciento cincuenta y seis. **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-** Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.

p. "SULAGRO S.A."
R.U.C.: 0991386394001

CARLOS ENRIQUE DROUET VILLACIS
C.C.: 0915662464

LA NOTARIA

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA (E)
CANTON GUAYAQUIL
WENDY MARÍA VERA RÍOS

ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL,** EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SULAGRO S.A.** LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA CANTON GUAYAQUIL

Ab. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL (E)

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: He tomado al margen de la matriz de la escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SULAGRO S.A,** otorgada ante mi, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL,** con fecha VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, aprobada mediante Resolución Nº SC-IJ-DJC-G-13-0004260, emitida el DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, por el Abogado RAFAEL BALDA SANTISTEVAN, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (S), quedando anotada al margen la aprobación de la escritura anteriormente mencionada.- Guayaquil, 23 de JULIO del 2013.-

Ab. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTON GUAYAQUIL (E)

DILIGENCIA: EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA **DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE** QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA SULAGRO S.A.,** TOMO NOTA DE LA RESOLUCIÓN No. ***SC-IJ-DJC-G-13-0004260,*** EXPEDIDA EL DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL TRECE, SUSCRITA POR EL ABOGADO RAFAEL BALDA SANTIESTEVAN INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (S), EN LA QUE SE APRUEBA LA ***REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SULAGRO S.A.***..- DE TODO LO CUAL DOY FE.- LA NOTARIA.-

Guayaquil, **TREINTA DE JULIO DEL 2013.**

DRA. NORMA THOMPSON B. NOTARÍA NOVENA ENCARGADA República del Ecuador Guayaquil

Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DRA. NORMA THOMPSON B. NOTARIA NOVENA (E) GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:34.989
FECHA DE REPERTORIO:31/jul/2013
HORA DE REPERTORIO:09:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta y Uno de Julio del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC.IJ.DJC.G.13.0004260,** dictada el **19 de julio del 2013,** por el **Intendente de Compañías de Guayaquil (S), AB RAFAEL BALDA SANTISTEVAN,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **SULAGRO S.A.,** de fojas **105.180 a 105.220,** Registro Mercantil número **14.837. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 34989

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 05 de agosto de 2013

REVISADO POR:

Nº 0619459